

CONVOCATORIA

40 MOSTRA DE VALÈNCIA-CINEMA DEL MEDITERRANI

1. PRESENTACIÓN

La *Mostra de València-Cinema del Mediterrani* es un **festival internacional impulsado por el Ayuntamiento de València**, España, con el objetivo de exhibir y promocionar el cine de la cuenca mediterránea, como marco de referencia geográfico y cultural. Cuenta con la acreditación de la FIAPF como festival de cine especializado.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto abrir una vía de inscripción para todas aquellas **películas que quieran optar a competir en la Sección Oficial y Sección La Cabina, de la 40 edición de la *Mostra de València-Cinema del Mediterrani***, que tendrá lugar del 23 de octubre al 2 de noviembre de 2025 en la ciudad de València, y que cumplan con los requisitos estipulados en la presente convocatoria y sus bases.

3. ASPIRANTES

Pueden optar a participar en la **Sección Oficial** los **largometrajes de ficción y no ficción producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*)**, realizados a partir del uno de enero de 2024 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 40 *Mostra de València-Cinema del Mediterrani*. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. **De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección Oficial.** El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en la Sección Oficial de la 40 *Mostra de València-Cinema del Mediterrani* películas de empresas productoras que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de

(*) PAÍSES CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO DEL FESTIVAL: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Palestina, Portugal, Sahara Occidental, Serbia, Siria, Túnez, Turquía.

17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

Pueden optar a participar en la **Sección La Cabina** los **mediometrajes (con duración entre 30 y 60 minutos) de ficción, no ficción y animación, producidos o coproducidos en cualquiera de los países comprendidos en el ámbito del festival (*)**, realizados a partir del uno de enero de 2024 y que no hayan sido estrenados en salas públicas, DVD, vídeo, televisión o plataformas de vídeo bajo demanda en España ni hayan participado en ningún festival de cine español antes o durante la celebración de la 40 *Mostra de València-Cinema del Mediterrani*. Es decir, que garanticen el estreno español en el certamen. **De entre todas las películas inscritas, la organización seleccionará aquellas que entrarán a competir en la Sección La Cabina.** El resultado de esta selección no admitirá recurso. Solo podrán participar en la Sección La Cabina de la 40 *Mostra de València-Cinema del Mediterrani* películas de empresas productoras que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición adicional segunda de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

(*) PAÍSES CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO DEL FESTIVAL: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Palestina, Portugal, Sahara Occidental, Serbia, Siria, Túnez, Turquía.

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción para optar a la participación en la Sección Oficial se realizará de forma online a través de las plataformas Festhome o FilmFreeway a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia remitido a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el 15 de agosto de 2025. Para el proceso de inscripción hay que tener en cuenta que, para su visionado, **las películas deberán presentarse en versión original con subtítulos en inglés**, a excepción de aquellas que estén realizadas en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés, que no requerirán de subtítulo adicional. Cada película requiere una inscripción.

La inscripción no implica la participación de las películas en la Sección Oficial y La Cabina si no superan el proceso de selección.

5. PELÍCULAS INVITADAS

La organización se reserva la facultad de invitar a participar directamente en las secciones a competición a películas seleccionadas por otras vías, por medio de una invitación formal que podrá tener lugar en cualquier momento antes de la celebración del festival. **Las películas invitadas deberán efectuar un acto expreso de aceptación de la invitación mediante una solicitud a tal efecto.**

6. PREMIOS CON DOTACIÓN ECONÓMICA

Las películas que, mediante esta convocatoria, sean seleccionadas para participar en las secciones competitivas podrán optar a premios con dotación económica a cargo de la aplicación presupuestaria 2025/BPA600000/334/489.01 «Otras transferencias corrientes» por los siguientes importes:

- Palmera de Oro - 30.000 €
- Subvención directa a la distribución de Palmera de Oro – 15.000 €
- Palmera de Plata/Premio especial del Jurado - 20.000 €
- Premio La Cabina - 5.000 €
- Subvención directa a la distribución del Premio La Cabina – 5.000 €
- Premio del Público Ciutat de València – 10.000 €

La cuantía de los premios está sujeta a las retenciones que marque la legislación vigente en el momento de su abono y se entenderán, en todo caso, incluidas en la asignación económica del premio.

Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El premio a la producción se abonará a la entidad (persona física o jurídica) productora de la película. En caso de que participen varias productoras en la financiación de la película, el premio se abonará a aquella que tenga mayor participación.

La subvención directa a la distribución se abonará a la entidad (persona física o jurídica) que distribuya la película ganadora de la Palmera de Oro y del Premio La Cabina en salas comerciales de España en el plazo de un año a contar desde la finalización del festival, y previa justificación del trabajo y gasto realizado (**). El abono de esta subvención directa quedará, en todo caso, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026.

() ESPECIFICACIONES:**

La distribución en salas debe llegar a un mínimo de tres comunidades autónomas españolas.

Se consideran a este efecto las salas de exhibición cinematográfica que cumplen con sus obligaciones de control de asistencia y declaración de rendimientos con la concurrencia de las entidades denominadas "buzones", según Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio.

El importe de la subvención no podrá superar en ningún caso los gastos de distribución.

Se trata de una subvención directa ya que va asociada al acuerdo de distribución española del film que obtuvo la Palmera de Oro y el Premio La Cabina en el festival. La subvención se otorgará a la persona física o jurídica con sede en España que cierre un contrato con la película ganadora con el fin de distribuirla en los cines españoles en los términos que se determinan en la convocatoria anual. En este sentido, las películas pueden contar ya con un contrato para su distribución en España antes de su inscripción en el festival o conseguirlo durante o después de su participación.

Si la película ganadora de la Palmera de Oro y del Premio La Cabina no cuenta con un acuerdo de distribución en España en el momento de resultar galardonada, se abrirá un plazo de seis meses a contar desde la finalización del festival para cerrar un contrato que cumpla con las especificaciones requeridas. De no obtenerse el contrato en el plazo previsto, la subvención se quedará sin efecto y se liberará el crédito consignado para ella sin que dé lugar a indemnización de ningún tipo a favor de las ganadoras por ello.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los premios con dotación económica tienen la naturaleza jurídica de subvención, por tratarse de disposiciones dinerarias, por lo que se rigen por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre 2016, que regula la concesión de premios y que constituye las bases con carácter

general. En lo no previsto por la Disposición Adicional Segunda, se regularán por lo dispuesto en el resto de dicha Ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza no resulte aplicable, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

8. OTROS PREMIOS

Otros premios que se otorgarán entre las películas participantes en la Sección Oficial de la 40 *Mostra de València-Cinema del Mediterrani*, sin dotación económica, son:

- Mejor dirección
- Mejor fotografía
- Mejor guion
- Mejor interpretación femenina
- Mejor interpretación masculina
- Mejor banda sonora

Las películas participantes en Mostra de València-Cinema del Mediterrani pueden ser también merecedoras de distinciones provenientes de otras instituciones en el marco de acuerdos del OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València que no comportan dotación económica por parte del organismo.

9. REQUISITOS DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

La proyección de las películas seleccionadas para participar en las secciones a competición se realizará en 35mm o formato digital Digital Cinema Package (DCP). **Las películas que no ofrezcan las garantías técnicas necesarias para una buena proyección en público serán rechazadas.**

Las productoras y/o distribuidoras de las películas seleccionadas deberán enviar a la organización, antes de la celebración del certamen, los siguientes materiales:

Copia de la película en versión original, en 35 mm, en DCP o BluRay. Las copias quedarán en posesión de la organización hasta la conclusión de la última proyección programada en el seno del festival.

Archivo de subtítulos aparte (srt) en inglés en el caso de aquellas películas que no sean en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés.

Listado de diálogos en el idioma original de la película y también en inglés en el caso de aquellas películas que no sean en versión original en castellano, versión original en valenciano, versión original en catalán o versión original en inglés.

Material promocional:

Tráiler de la película en formato Full HD.

Tres fotografías de la obra en formato digital en alta resolución (300 ppp).

Cartel de la obra en formato digital en alta resolución (300 ppp).

10. OBLIGACIONES DE LAS PELÍCULAS SELECCIONADAS

La selección de las películas que competirán en la Sección Oficial y la sección La Cabina de la *40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani* se mantendrá confidencial hasta que la organización haga un pronunciamiento oficial, con independencia de las comunicaciones mantenidas con las partes interesadas.

Una vez inscrita y seleccionada (y la invitación confirmada por la persona que la registra), ninguna película podrá retirarse de la competición y deberá mantener los requisitos exigidos hasta que finalice su participación en el festival.

Los autores o las autoras de las películas participantes dan su permiso a la organización para utilizar los materiales proporcionados en la promoción del certamen.

Las empresas productoras y/o distribuidoras de las películas participantes autorizan el uso de uno o varios fragmentos de la obra para su difusión con uso informativo en cualquier medio de comunicación.

11. OBLIGACIONES DE LAS PELÍCULAS GANADORAS

Las empresas productoras y/o distribuidoras de las películas ganadoras de un premio con dotación económica en la *40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani* **se comprometen a incluir una referencia escrita a la concesión del galardón recibido al inicio de las copias** de la obra que se distribuyan para su exhibición en salas públicas, otros certámenes cinematográficos, DVD, BluRay, televisión o vídeo bajo demanda, así como en todo el material informativo y promocional impreso. Esta mención consistirá en un texto escrito con el premio otorgado y una imagen corporativa de *Mostra de València-Cinema del Mediterrani*, los cuales les serán facilitados, junto con las normas de uso, por la organización.

Para poder cobrar los premios con dotación económica, las entidades productoras de las películas ganadoras deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, y con carácter previo al pago del premio concedido, deberán presentar una declaración responsable en la que se autorice al Ayuntamiento de València a la comprobación de los extremos mencionados.

12. JURADO

Para el otorgamiento de los premios entre las películas seleccionadas, la organización designará a los miembros del jurado de las secciones a competición, que estará formado cada uno de ellos por entre **tres y cinco personas de prestigio profesional en el ámbito cinematográfico y cultural**. Sus perfiles serán publicados en la web www.lamostradevalencia.com, previamente al inicio del festival. No podrán formar parte del jurado personas con intereses en la producción, exhibición o cualquier otro tipo de explotación o participación en las películas seleccionadas a concurso.

Las decisiones de este jurado serán inapelables. Ningún premio con dotación económica podrá considerarse desierto ni concederse ex aequo, excepto la subvención correspondiente a la distribución de la Palmera de Oro y del Premio La Cabina, que ha de atenerse a lo especificado en el punto 6 de esta convocatoria.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PREVISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS BASES

La participación en la *40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani* supone la plena aceptación y cumplimiento de esta convocatoria y de sus bases, la interpretación de las cuales será potestad de la organización.

14. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria íntegra de la *40 Mostra de València-Cinema del Mediterrani* se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las plataformas Festhome y FilmFreeway, sin perjuicio de la publicidad que se realice por la organización para una mayor difusión, si lo estima oportuno.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante instancia.

16. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Consultas: mostradevalencia@palauvalencia.com